EL DEMÓCRATA

Domingo 14 de Agosto de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1331

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 14 de 1881

Enjuiciamiento de Teófilo Sáa

Compareció ayer ante el Senado de la Nacion el jóven Teófilo Sáa acusado de haber agredido personal y violentamente al señor Senador Civit.

El defensor del reo opuso la escepcion de incompetencia del Senado para juzgar el caso *sub-judice*.

Despues de la esposicion del abogado defensor, el Senado declaró improcedente la escepcion y comunicó al acusado que estableciera sus descargos.

Para este acto ha sido designado el dia Mártes de la próxima semana.

Somos partidarios del respeto y acatamiento del alto Senado Nacional.

Creemos que las Naciones no pueden subsistir, cuando se atropella por los respetos que se deben á sus autoridades.

Pero pensamos que la forma adoptada por el Senado Nacional en defensa de los fueros y prerogativas de sus miembros no consulta ni la equidad ni la ley.

Ambas ha vulnerado.

Ha vulnerado la ley nacional de 1863 que estatuye espresamente sobre los «*Crímenes cuyo* ENJUICIAMIENTO *y* PENALIDAD *corresponde á la Justicia Nacional*», y entre los cuales comprende *los atropellos entre la persona de los Diputados y Senadores de la Nacion, por sus opiniones vertidas en el Cuerpo Lejislativo*.

Tal es la disposicion del artículo 30 de dicha ley.

Claramente se vé, ante esta disposicion, que el Senado ha invadido las atribuciones de la Justicia Federal, enjuiciando á Teófilo Sáa, por las ofensas que ha inferido al Senador Civit.

No ha consultado la *equidad* porque se ha constituido en Juez en causa en que asume el rol de parte.

Cualquiera que sea el grado de imparcialidad que invistan los señores senadores, nadie puede negar que deberán estar poseidos de una legítima indignacion por el atentado del jóven Sáa.

Y un juez que procede bajo el imperio de la indignacion, no puede ser buen juez—procede poseido de una pasion que, aunque legítima, está vedada al que desempeña tan alto magisterio.

El Senado ha debido pensar que, ante el atropello de uno de sus miembros, la Corte Suprema de Justicia Nacional se hubiera apresurado, á dictar el correspondiente castigo del jóven Sáa.

Por lo demas, lo repetimos—condenamos el atentado porque somos partidarios de que se respete y deje amplia libertad al legislador para desempeñar sus augustas funciones.

El Dr. D. Andrés Somellera

Hoy serán conducidos á la morada eterna los restos del Dr. D. Andrés Somellera.

Abogado distinguido, juez íntegro y ciudadano virtuoso, llegó á desempeñar el alto puesto de Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

No necesitamos recordar las altas virtudes de aquel magistrado. El pertenecia á la generacion que se estingue dejando en pos de sí un rastro luminoso, destinado á guiar las jóvenes generaciones, en la senda del deber y la justicia.

El Dr. Somellera, era de los pocos hombres que descienden al sepulcro sin dejar ningun recuerdo molesto en el espíritu de los que le conocieron.

Los que tuvieron ocasion, ya como majistrados, ya como litigantes, de palpar de cerca la estricta imparcialidad de sus procederes, tendrán que recordarle siempre, como un modelo del hombre y del funcionario.

Habia hecho una religion de su familia, y en su hogar reinaban la paz y el bienestar, que trae siempre en rededor nuestro, la conciencia del deber cumplido.

El Dr. Somellera, que ha visto cruzar ante su vista, varias generaciones, que durante su dilatada existencia ha tenido que atravesar por todas las visicitudes que doblegan al alma humana en su mundanal carrera, muere como un patriarca de los antiguos tiempos, rodeado de su familia y de la estimacion de los que le han conocido y podido apreciar de cerca sus virtudes.

En presencia de esta tumba, que se abre para guardar en su seno esta feble envoltura carnal, misterioso depósito de lo desconocido y de lo grande, nos inclinamos reverentes, acatando los altos designios de la Providencia.

¡Qué la madre tierra reciba con cariño esos mortales despojos!

TRIBUNALES

Civil

El Juez Dr. Tedin, sigue enfermo, y su estado es muy delicado, pues no puede despachar en su casa ni aun los asuntos de tramite.

El Dr. Bustos restablecido ya, concurrió ayer á su despacho.

Los Dres. Sauce y Zavalia tambien concurrieron.

Damos á continuacion lo mas importante que ha ocurrido ayer.

TESTAMENTARIA — Por la Secretaria del activo Escribano D. Faustino Miñones, acaba de iniciarse la testamentaria de Doña Francisca Ramirez.

TASACION—El arquitecto señor Aberg, nombrado para tasar el edificio del Teatro de Variedades, en el asunto seguido por Don José G. Lezama contra D. Bartolomé Martinez ha practicado dicha tasacion antes de recibirse de él el Sr. Martinez, en la suma de 2,175,000 pesos m/c. comprendidos en ella, los edificios anexos.

FALLOS—El Juez Dr. Bustos, ha fallado en definitiva, el pleito seguido por D. José Zavaleta contra la testamentaría de D. Francisco G. Dando sobre cobro de pesos, condenando al demandado, al pago de lo reclamado, costas y costos.

—El Sr. Juez Dr. Sauce, resolvió en interlocutorio en el asunto seguido por Francisco Robles contra Don Esteban Prado, no haciendo lugar á las escepciones espuestas por este, y ordenando se llevase adelante la ejecucion con arreglo al art. 498 del Código de Procedimientos y con espresa condenacion en costas.

CURADOR—El señor Don Oscar de las Carreras, ha sido nombrado curador de los bienes de la testamentaria de Don Eugenio Juarez.

CONCURSOS CIVILES—D. Esteban Oressi, ha sido declarado concursado, haciendo cesion de sus bienes á sus acreedores.

Don Sixto Diaz, tambien se ha presentado haciendo cesion de bienes.

NO HA LUGAR—No se ha hecho lugar á un pedido de D. Anselmo Bilbao, pidiendo el embargo preventivo de los fondos depositados en el Banco de la Provincia, y pertenecientes á la testamentaria de Doña Juana Gallo de Sanchez con arreglo al artículo 448 del C. de P.

ESTADISTICA JUDICIAL—El movimiento ha sido durante el mes de Julio en los Juzgado de 1.ª Instancia de la Campaña es el siguiente:

DEPARTAMENTO DEL NORTE—Existencias 870—entradas 15 al despacho para definitiva 14—para interlocutorias 36—sentencias definitivas pronunciadas 10—interlocutorias 36.

DEPARTAMENTO DEL CENTRO—Existentes 22 39—entrados 50 al despacho para definitiva 20—para interlocutorias 25—sentencias definitivas pronunciadas 19—interlocutorias.

DEPARTAMENTO DEL SUD—Existentes 1844 — entradas 23—al despacho para definitiva 6—para interlocutoria 8—sentencias definitivas pronunciadas 6—interlocutoria 8.

PARTIDA DE BAUTISMO—Siendo por demás curiosa la espedida por un cura teniente de una parroquia de esta ciudad la publicamos á continuacion.

En diez y ocho de Julio del año del Señor de 1881, habiéndose anunciado las tres conciliarias proclamas sobre el matrimonio que libremente, como consta del boleto número. . . . que se registra en este archivo intentaba contraer matrimonio D. . . . de 30 años 2 meses y 8 dias de edad, color blanco, natural del partido municipio de Buenos Aires de la Provincia ó departamento de la Capital de la Nacion Argentina, de estado soltero domicilio en la calle . . . núm. . . de religion católica siendo este el primer matrimonio hijo legítimo de D. . . . y D. . . . natural de Montevideo y de D . . . natural de Roma—con doña . . . de 27 años de edad 7 meses y un dia, color blanca, natural del Partido del Municipio de Buenos Aires, de la Provincia ó del departamento de esta Capital de la Nacion Argentina, de esta lo viuda, domiciliada en la calle de Méjico núm. 644 de religion católica, de profesion uso doméstico; siendo este el primer matrimonio que contrae; sabe leer, escribir y coser, hija de D . . . natural de Buenos Aires, de la Provincia ó departamento de esta capital de la Nacion, y Da. N. N., natural de Méjico, y no habiendo resultado impedimento alguno comunico, y sacramentalmente dispuestos y estando hábiles Doctrina Cristiana Apostólica y Romana, y enterados de su libro y la espontánea con sentimiento el presbítero don N. N. encargado de esta parroquia los desposé por palabras de presente *infacie eleciac* segun la forma del ritud, siendo testigo don N. de 41 año de edad natural de Buenos Aires ó departamento de esta Capital y doña N. N. de 49 años natural de Montevideo y en señal de verdad lo firmaron el presbítero encargado de la parroquia y los testigos.

Sentencia importante

Damos á continuacion la que acaba de dictar el Juez doctor Zavalia y cuyos fundamentos no carecen de interés para los litigantes:

Buenos Aires, Agosto 12 de 1881.

Y vistos—Doña Belermina Montenegro de Arzac, entabla demanda contra su esposo don Félix Arzac, por separacion de bienes fundada en la mala administracion de éste y en las disposiciones de los art. 76 y 78 de la sociedad conyugal C. C. y agregando que los bienes que le correspondian de la herencia paterna se hallaban indivisos y administrados en comun por sus coherederos y por don Lisandro Latorre, su apoderado, quien habia sido concursado en el Rosario haciendo su esposo absoluto abandono de sus intereses.

La demanda se dió por contestada en rebeldía del demandado y la causa se recibió á prueba por los fundamentos que espresa el certificado de f.—

Y considerando—Primero: que el demandado está obligado á contestar confesando ó negando categóricamente los hechos establecidos en la demanda, pudiendo su silencio en respuestas evasivas estimarse como reconocimiento de la verdad de los mismos, como lo dispone el artículo 100 del Código de Procedimientos, disposiciones aplicables al presente caso en que el demandado no ha negado los hechos establecidos en la demanda y esta se ha dado por contestada en su rebeldía.

Segundo: Que á mayor abundamiento se ha probado por las posiciones de f. 142 dados por absueltos en rebeldía de Arzac, que hizo dar á su esposa un poder general y amplio á don Lisandro Latorre del Rosario para la administracion de sus bienes procedentes de su herencia paterna y que le dió instrucciones para venderlos, sin poder conseguirlo; que ha dejado esos bienes en completo abandono á merced del apoderado, quien fué declarado en quiebra sin haber hecho entrega ni dado cuenta de su administracion, y que Arzac no pagó el colegio en en que estuvieron depositados sus hijos, ni les ha pasado durante seis años un solo peso para sus alimentos.

Tercero—Que se ha probado además por la prueba testimonial de testigos respetables que dan satisfactoria razon de sus dichos, que Arzac recibió la herencia materna de su esposa y vendió sus bienes para satisfacer sus propias deudas segun declaraciones de f.—f.

Cuarto—Que todos estos hechos revelando nula la administracion de Arzac y demuestran el peligro de que los bienes de su esposa se pierdan si ella continuara.

Por estos fundamentos y atento lo dispuesto por los artículos 76 y 78 título de la Sociedad Conyugal C. C.—fallo, declarando disuelta la Sociedad Conyugal entre los esposos don Félix Arzac y Doña B. Montenegro, y condenando al demandado á la entrega de los bienes pertenecientes á su esposa y al pago de las costas del presente juicio quedando fijado el honorario del Dr. Varela en 2500 pesos, en mil los del apoderado Critbi y en mil los del Dr. Jardin—Repónganse los sellos—*Salustiano J. Savalia*—Ante mí, *Darío Beccar*.

Comercial

SENTENCIA—En el incidente seguido por Don Luis Anseiño contra el concurso de don Manuel V. Calmiña, el Juez de Comercio Dr. Ortiz, dictó sentencia definitiva declarando ser bienes gananciales, la finca que Alseiño confirió á la esposa del concursado.

CITACION—Se ha mandado por el Juez Dr. Dimet se cite por edictos del fallido Angel Bottini para que comparezcan á contestar un traslado que se le ha conferido sobre la solificacion de su quiebra.

MULTAS—Ayer percibió el Fisco de la Provincia la suma de 15000 pesos moneda corriente por multa impuesta á tres comerciantes de esta plaza por infraccion á la ley de impuestos sobre alcoholes y tabacos; la que fué aplicada por el Juez del Crimen doctor Dimet.

LIBROS—Se ha ordenado al concursado don Francisco Miberte, presente los libros de su casa, á efecto de proceder á la calificacion de su quiebra.

CONFORMIDAD—Habiendo sido solicitada por el B. Nacional la declaracion de quiebra de don Francisco y don Martin Estesorena, estos se presentaron pidiendo que el Juez de Comercio ante quien se pidió, no hiciese lugar á dicho pedido, fundándose en que para ser declarado en quiebra se requeria ser comerciantes y que ellos solo *eran industriales pues tenian horno de ladrillo*.

Como el Juez, no hiciese lugar al pedido de los Estesorena, estos apelaron para ante la primera sala, la que acaba de confirmar por unanimidad el auto dictado por el Juez Dr. Ortiz y condenando á los solicitantes en las costas.

VERIFICACION—Ayer tuvo lugar la verificacion de los créditos de don Antonio Cabarok, quedando verificados los que se presentaron.

INVENTARIO—Ayer se terminó el del concurso de Lasarte y Ca.

CORREDORES—Se han presentado pidiendo matrículas de corredores los señores Labuce y Ca.

SECCION EXTRANGERA

Gaceta de los tribunales

Una familia de estafadores—Venganzas de amor—Las mujeres que queman

La undécima cámara correccional de Paris ha juzgado recientemente una familia de aventureros, que con sagacidad suma habia descubierto el secreto de vivir sin trabajar á costa del público.

Este modelo de familias se componia de madama Dijounet, viuda de un antiguo oficial, de quien vivió largo tiempo separada, de su hija natural Berta de Chartellers, de 25 años, y de su hijo legítimo, Santiago Dijounet, de 18 años de edad.

Los hermanos Arces, célebres estafadores ingleses, vivian en familia con los Dijounet, y sostenian relaciones amorosas con la madre y la hija, compartiendo sus triunfos con un tal Morel, antiguo periodista que explotaba su profesion.

El procedimiento que esta *troupe* de farsantes usaba, es por demas sencillo.

La señora Dijounet y sus cómplices se instalaban lujosamente en una casa aislada en los alrededores de Paris, cuyo alquiler no pagaban. Una vez instalados, adquirian á crédito muebles y alhajas, etc., etc., las vendian á bajos precios, desapareciendo de repente para establecer su productiva industria en un bario opuesto ó en una capital de departamento.

El negoció, sin embargo, tenia quiebras, y la *honrada* familia ha sido presa y condenada por los tribunales en esta forma:

La señora Dijounet, en rebeldia, á cuatro años de prision.

Berta, á un año.

Los hermanos Ardes, á dos años y 18 meses respectivamente.

Santiago Dijounet, á ocho meses; y el jóven escritor Morel á tres años de prision y 1.000 francos de multa.

Sabido es que en Francia las mujeres abandonadas han tomado la determinacion de vengar por su propia mano los agravios recibidos de los que fueron sus amantes.

A esta conducta de la llamada parte débil del género humano, contribuye no poco que el Jurado absuelve libremente á todas las secuaces de Maria Biere, verdadera fundadora de la secta.

La heroina del proceso visto ante la *Cour d' assises* de los Ardennes últimamente, era una bella morena de 24 Abriles, de fisonomia enérgica y de alma bien templada, llamada Eugenia Pincemaille.

Seducida por un D. Juan Tenorio del departamento, llamado Abraham Fanny fué abandonada, como es costumbre, por él despues de un aborto.

Eugenia no era mujer de paciencia y amenazó varias veces con la muerte al que fué su amante: pero este tomaba á broma las amenazas y continuaba su vida de aventuras.

Entretanto, Eugenia se ejercitaba en el tiro de revólver y se preparaba á una venganza formidable.

Cuando ya estuvo segura de que no erraria el tiro, penetró en el *cabaret* en que su amante comia y disparando sobre él, le alojó dos balas en el pecho.

Los proyectiles no interesaron ningun órgano esencial, y el seductor sobrevivió á esta prueba del afecto de su amada.

El tribunal la ha absuelto en medio de las aclamaciones de los circunstantes, exigiéndole palabra de honor de que no volverá á atentar á la vida de Abraham Fahny.

¡Qué inocentes son los tribunales algunas veces!

Si nosotros estuviéramos en el pellejo del amante, cambiaríamos de residencia . . . . por si acaso.

Otro ejemplo de la benignidad con que el Jurado trata en Francia á las mujeres que vengan ofensas de amor se ha presentado.

El argumento es siempre el mismo, y se puede condensar en tres palabras: seduccion, abandono y venganza.

El *Sháh de Persia* era el apodo de un carpintero de Billancourt llamado Bidault.

Este artesano, apesar de ser casado y de tener una figura bastante desagradable, se preciaba de saber hacer su camino con las mujeres.

Una de sus conquistas fué la de una jóven de 18 años llamada Eugenia Cheneviere.

Satisfecho el amor propio del *conquistador carpintero*, abandonó á su amada, y ésta, furiosa de celos, porque, segun parece, se habia enamorado locamente de su fea persona, prendió fuego al almacen de maderas, que en pocas horas quedó reducido á cenizas.

Inmediatamente confesó su delito, y el tribunal la ha absuelto, sin tener en cuenta que la venganza pudo traer graves consecuencias para la poblacion, si el incendio se hubiera propagado, y las tuvo para los inocentes hijos de Bidault, que perdieron en un momento los 10000 francos que valian las maderas del almacen de su padre.

TELEGRAMAS

NUMERO 7

Montevideo, Agosto 13 de 1881.

José Pedro Ramirez contestó en un largo remitido, los ataques de «La Tribuna Popular» que díjolo tenia el alma enferma de ódios.

Ramirez concluye así: «errores mas ó menos censurables podrán encontrar en mi vida pública, pero al lado del error han de reconocer, la mayoria de mis conciudadanos, pureza de intenciones y móviles patrióticos y abnegacion personal.»

Aumenta la escision entre la juventud, por el asunto relativo á honores á José P. Varela.

Murió en el hospital el hombre-camello en quien no realizóse la operacion por su estrema debilidad.

La Compañia Morelli embárcase hoy para esa.

Anoche desencadenóse una gran tempestad aquí.—Cayeron varias descargas eléctricas; ignórase si causaron desgracias.

La Liga industrial celebra mañana con un banquete el 2° aniversario de su fundacion. Nombró tambien el jurado para discernir medallas en la Exposicion parcial que abrirase el 25 de Agosto.

Montevideo, 13 de Agosto.

El número 7,953 obtuvo hoy el premio de 9,000 patacones de la loteria jugada hoy.

Entradas: del Habre *Pacifique* de Burdeos *Gironde*, recien salieron á visitarlos.

1000 cueros desechos á 68; especulacion de café, lotes importantes vendidos reservados.

1200 sacos azúcar campos resérvase precio.

Cambio sobre Lóndres á 51 1/8 bancario, 51 3/8 particular, esa 1/4 descuento.

Amortizable á 16 1/2; adicionales á 31 3/4.

Conocí, los siguientes cargamentos de madera, vendidos para esa al llegar:

De Pensacola, *Fidenza*, *Caterina*, de Savanah *Saint Cloud*; de Portland *Stilman*; de Milmington *France*.

Sale el *Cosmos*.

Nueva York, Agosto 10.

Los informes recibidos hoy de Washington no señalan ninguna modificacion sensible en el estado del Presidente.

Nueva York, Agosto 12.

El estado del Presidente sigue delicado todavia, pero los médicos, en el último boletin, declaran que las heridas no presentan ningun carácter alarmante.

Paris, Agosto 11, tarde.

En un discurso pronunciado con ocasion de un banquete, el Sr. Ferry, presidente del Consejo de Ministros, acaba de manifestar su conformidad con las declaraciones hechas por el Sr. Gambetta en su discurso de Tours.

Havre, Agosto 12.

Los remates de lana cerraron sin modificacion en los precios.

Buena 1ra. de Buenos Aires, de 5 francos 25 c. á 5 francos 50 c.

La mitad de la cantidad ofrecida ha sido vendida.

Queda una existencia de 14000 fardos.

Lisboa, Agosto 12.

Llegó correo de Bolivia con fechas hasta el 21 del pasado.

Los diarios ocupan sus páginas con el mensage de Campero á la Convencion.

En Cochabamba seguia la viruela, causando numerosas víctimas.

Los intereses sobre los bonos del empréstito de guerra están pagándose puntualmente.

Uno de los redactores del periódico «La Patria» y de «El Pueblo» han sido sometidos á juicio criminalmente por injurias y calumnias á varios convencionales así como por amenazas á coatar la libertad de opiniones.

Aquí nuevamente empiezan á llegar tropas de hacienda vacuna de las provincias.

Esta noche tiene lugar la primera reunion de la comision encargada para recolectar objetos para la Exposicion Continental.

Billetes por boliviano 14 1/2 y oro por boliviano á por ciento.

MERCADO COMERCIAL

A fin de aprovechar bien el espacio de que disponemos damos hoy las noticias sin comentarios, publicando lo mas importante.

—Sigue el metálico á 25 70.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METÁLICO

Al contado	349773	25 70	25 80
Fin del mes	280000	25 65	25 65
Setiembre 30	135000	25 65	
Diciembre 31	10000	25 60	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado	2700	99 3/4	
Fin del mes	45000	99 3/4	99 3/4
Setiembre 30	56000	93 1/2	

FOLLETIN 13

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 18..

POR ANGEL JULIO BLANCO

y solo los he sabido, cuando ni uno ni otro estaban yá en Montevideo.

Así terminó el relato de Alfredo.

Ambos jóvenes callaron, el uno cansado de su relacion, el otro meditando en la perversidad de Luis. Al cabo de una media hora, Andrés rompió el silencio:

—¿Dijisteis que ese hombre se casa?

—Harán dos ó tres horas me dijo, en la calle, lo siguiente—«Ando en los preparativos de mi boda y te invitaré»—En seguida se entró en una muebleria.

—¿No sabeis con quien, ni como ha sido armado ese casamiento?

—No tuve tiempo de saberlo.

—¡Seria una accion meritoria prevenir del peligro á la infeliz que se liga con ese hombre!

—¿Y qué os importa eso?

(Andrés miró con ojos de espanto á Alfredo y esclamó:)

—¡No os importa que una muger. . .

—Parece que me toca ahora daros lecciones de *buen vivir* (replicó Alfredo interrumpiendo á Andrés) Hace poco os creia mas fuerte. Vos mismo lo deciais. Sin embargo, mis lecciones serán cortas y en tres palabras—«oir, ver y callar»

—Aprovechaos del consejo y. . . abur que la noche avanza.

Y Alfredo acompañó el ademan á la palabra dejando solo á Andrés, el cual, pasados algunos minutos de meditacion, tomó su sombrero y salió, triste y preocupado, de aquella casa donde antes entrara en busca del placer.

CAPÍTULO XIII

Riqueza y miseria

El anciano corredor A....L....que hemos conocido en la calle de Lorea, cumpliendo lo que habia dicho á su esposa, se encaminaba el dia siguiente de la noche en que leyó el misterioso aviso, á la casa núm. 155 de la calle de Tucuman.

Las once acababan de sonar en el reloj de Cabildo cuando el anciano puso su mano descarnada y trémula en el bronce de la puerta; pero sin dejarlo caer, retrocedió dos pasos.

—¿Qué voy á hacer, Dios mio?—murmuró pasando la mano por su frente venerable, cuyas sienes palpitaban violentamente á impulsos de su emocion—¿Qué voy á hacer? . . . Si no es á mi á quien se llama, pareceré ante gentes estrañas como un miserable, á quien el sebo de una recompensa, le hace dar un paso falso, en el último tercio de una vida honrada y laboriosa . . . no . . . retrocederémos . . . Pero ¿por qué huir así? ¿qué inconveniente habrá en esplicar á esos señores que la conformidad de iniciales, y no el premio, me conduce á su recinto? . . . entremos, pues.

Y acompañando la accion á la palabra avanzó los dos pasos que habia retrocedido, colocó su mano otra vez sobre el bronce, y éste cerró pausada y suavemente dos veces sobre su chapa.

Poco despues apareció un sirviente que introdujo al anciano en una suntuosa habitacion de recibo, donde el gusto y el lujo se hermanaban y en la cual fué invitado á tomar asiento.

La espera no fué larga.

Una preciosa jóven se apareció ante el anciano con una dulce espresion en el semblante; y haciendo un cortés y respetuoso saludo, cortó de improviso las tristes y tímidas reflecciones que el antiguo corredor hacia durante su espera. Púsose de pié y saludó turbado, á aquella señora.

Ella, con el acento mas dulce, con la espresion mas bondadosa que se pueda imaginar, despues de examinar rápidamente al anciano, le dijo:

—Tened la bondad, señor, de tomar asiento. ¿Es á mi esposo ó á mi á quien buscais?

—Lo ignoro señora (replicó el corredor, recobrando su espíritu ante aquella bondad que no esperaba.)

—¡Lo ignorais!—(dijo la jóven no pudiendo reprimir una sonrisa)—El sirviente me ha dicho que preguntabais por el dueño de la casa, y, como está ausente en estos momentos, hé venido á ver que os ofrece: soy la esposa del dueño de la casa.

—Han dicho la vedad, señora; pero yo no sabia por quien preguntar aquí. Hé visto un aviso en el diario de ayer por el cual hé creido. . . .

—¡Ah! (esclamó la jóven alegremente interrumpiendo al anciano)—Es conmigo con quien teneis que entenderos. ¿Sabeis algo relativo al sugeto que buscamos?

—Creo ser yo mismo, señora.

—¡Vos! (Y la jóven recorrió de una mirada todo el personaje que tenia á su frente, sin ocultar su alegria; luego digo:) Veamos, pues, cómo os llamais.

—Antonio L. . . .

—Fuisteis corredor en el año 18.....?

—Si, señora; y aun lo soy de una casa que me hace esa caridad, puesto que mi trabajo poco vale yá.

—¿Teneis una esposa y dos hijos?

—Si señora: mas que una mujer, una santa.

—¿Conoceis á un padre franciscano llamado M. . . . ?

—¡Ah! el padre M. . . . , si señora. Lo conozco como los hijos conocen á su padre por los desvelos que le deben—como los pájaros al sol que los vivifica y alegra—como los desgraciados conocen á sus protectores. Hace mucho tiempo que no lo veo, por que hice el propósito de huir de él para esquivar sus beneficios.

—Permitid que os reproche eso, pues pareceréis ingrato, cuando vuestras palabras me han probado que no lo sois.

—Ingrato yo, señora! Dios me libre de tan feo pecado.

—Ya lo sé, señor. El padre M. . . os ha recomendado como un hombre virtuoso y desgraciado hasta lo infinito, y por eso os buscaba.

—En qué puedo seros útil, señora?

—Escuchad con atencion. Estoy encargada por un caballero de colocar en manos honradas y seguras un niño de dos años, cuya crianza y educacion se hará en silencio, procurando que no se sepa hasta el debido tiempo su paradero, y no debiendo verlo mas persona estraña que yo. . . . entendeis?

L. . . . escuchó atentamente á la señora y gradualmente se iba anublando su pálida frente, siendo fácil comprender que todos sus generosos sentimientos se sublevaban ante aquella proposicion.

Cuando la señora terminó su propuesta, el anciano se levantó y tomando su sombrero dijo con dignidad:

—Permitidme, que nada conteste, señora, y me retire.

—¡Oh! nó: (esclamó Carolina, pues ella era) no os retirareis así. . . . por vuestra muger, por vuestros hijos os ruego me escucheis aún! . . .

—Señora, es la primera vez de mi vida que hé oido el principio de una proposicion desdorosa ¿quereis que haga el sacrificio de escuchar hasta el fin? Los respetos que debe todo hombre educado á vuestro sexo, me contienen, pero sufro, señora, y os ruego que no continueis.

—Propuesta desdorosa, decis!—¿Y porqué? . . .

Así replicó Carolina esperando algunos instantes la respuesta del anciano, que permaneció mudo, mirando con lástima é indignacion á la jóven. Pero ésta, como si una luz celestial le revelase de pronto lo que pasaba en el alma del anciano, esclamó poseida de alegria inmensa, por que creia abatir todos los obstáculos.

—¡Os comprendo y os admiro, corazon virtuoso! Adivino vuestros escrúpulos, y por mas que vuestras suposiciones deberian ofenderme, veo que en apariencia teneis razon para juzgar . . Pero, no es lo que pensais y, por el contrario, es una accion meritoria que, tal vez muchos en mi lugar no osarian llevar á cabo. Es una historia terrible que debo callar . . . . Sin embargo, yo puedo entregaros para que quedeis satisfecho, en presencia misma de mi esposo, el niño de que os hablaba. Creo que eso basta para toda suposicion maliciosa.

—¡Como! (dijo L . . . . admirado tanto de la penetracion de la jóven que habia leido en su conciencia, como del nuevo

Octubre 31...... 10000 98 1|2
Diciembre 31... 20000 98

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado......	1598 110	109 1|4
Fin del mes....	4100 110 1|2	109
Setiembre 30....	950 108	105 1|2

COMPAÑIA DE GAS (PRIMITIVA)

Agosto 16 468 acciones á 2000 á 2050 $

FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 1876

Al contado......1600 Primer precio 93

VENCIMIENTOS

Metálico........ Ftes. 573,000

—Las acciones del gas primitivo siguen en alza. Para Agosto se han vendido á 2.050.

—Las nuevas comisiones de la Cámara Sindical de la Bolsa, han sido compuesta de la siguiente maner-:

Cambio—A J. Mattos, P. Frangenhein, Remigio Dusmail.

Frutos—G. Burmeister, A. Gowa, F. Sansinena, Diego Ramsay.

Fletes—A. Scharffenorth, Cárlos M. Huergo, Jorge E. Peltzer.

Entrada á los Corrales de Abasto—Agosto 12 de 1881—S. A. Gomez Moreno 40—Dughan hnos, Azul y Las Flores 43—D. Equivel, Exaltacion de la Cruz 37—M Alvarez, Flores 3—el mismo Quilmes 3—A. Ceballos, id Mercedes 100—S. A. Gomez, Barracas al Sud 21—Total 245 cabezas.

Precio de la Hacienda—Bueyes gordos 500 á 1000—cuero de buey, 170 á 180—novillo para matadero, gordo 450, 520—novillo para matadero, carne gorda 380, 400—novillo para matadero, buena carne, 280 340—vaca para matadero, gorda 450 520 vaca para matadero, carne gorda 360, 400 vaca para matadero buena carne; 280, 340—novillo para chancheria, (?)—cueros de novillos 140 1(?)—idem de vaca, 100 110—terneros 200 210—La matanzas en los bretes 391 cabezas.

Mercado 11 de Setiembre — Agosto 31 de 1881—Entraron con frutos 85 wagones trigo, maiz y pasto. El estado del mercado en frutos en general no ha tenido variacion alguna durante la semana, solo en trigo se nota una pequeña baja, esto es en clase del Salado.

Lanas de pasto fuerte, livianas, condicion y clase especial, arb pesos 70 á 80

Id id id id flacas, terrosas id pesadas id id id 55 id 60—Id livianas y limpias sin carretilla luena á especial id id id 75 id 85—Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 60 id 65—Id id con mas ó menos carretilla id id 50 id 55—id id id con carretilla id id id 50 55—id id id pesada con mucha carretilla id id id 40 id 48.

Cueros vacunos de matadero, pesado id id 160 id 165, sin tara—Id id id campo, buenos á superiores id id id 160 id 165 id —Id id id inferiores á regulares id id id 150 id 160 id—Id id id becerros id id id 140 id 150 id—Id id id nonatos id id id 115 id 120—Id potro secos de campo id id id 28 id 33.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra id reales id 24—Id id id campo limpios y livianos libra id rls 23 id 25—Id id id Id pesados y súcios id id id 20 id id 22—Id id desechos y borregas id id id 14 id 18—Id id pelados de cuenta docena id 35 id 45—Id id id desechos id id id 25 id 30—Id id corderones id id id 20 id 25—Id id corderitos id id id 10 id 14—Id de venados (libre de pintados y desechos) id id id 95 id 100—Id id de nutria segun clase, libra id id 6 id 8.

Cerda de potro id id arb id id 125 id 135—Id id vaca y borras id id id id 100 id 110.

Sebo estilo de embarque, en pipas id id id 39 id 40—Id id id id bordalesas id id id 39 id 40—Id de campo en pipas y bordalesas id id id 37 id 38—Id en panzas y cascos chicos id id id id 35—Id id rama y pisado id id id 24 id 25.

Aceite de potro id id id 45 id 46.

Pluma de avestruz, atada libra id id 28 id 30—Id id id suelta id id id 20 id 25.

Trigo superior del Salado fanega 190 id 195—Id bueno id id id id 180 id 185—Id regular id id id id id 160 id 179—Id inferior id id id id id 140 id 150—Id de la costa segun clase id id id 150, id 215—Id candeal id id id id id 130 id 180—Id de los id id las 9 arb. id id 180 id 200.

Harina segun clase arb. id id 34 id 35—Id de los rios id id id 33 id 34.

Afrecho quintal id id 17 id 19.

Cebada segun clase fanega id id 50 id 80.

Maiz en espiga morocho id id id 53 id 58—Id id id amarillo id id id 53 id 53—Id desgranado id id id 45 id 47—Id id morocho id id id—47 id 48—Semilla de nabo id id id 50 id 110—Id id lino arroba id id 15 id 20—Alfalfa clase superior tonelada id id 400 id 500—Id mezcla id id id 2?? id 2??.

—Mercado Constitucion—Agosto 13 de 1881—Entraron 20 wagones, con diferentes frutos. Lanas sin ventas. Los frutos se han mantenido sin variacion algun durante la semana.

Las de pastos fuerte, livianas, condicion y clase especial, arroba de $ 78 á 89—Id id id id flacas, terresas y pesadas id id id 60 y 65—Id livianas y limpias sin carretilla buena á especial id id id 60 id 88—Id pesadas y defectuosas sin carretilla id id id 56 id 58—Id id con mas ó menos carretilla id id 54 id 55—Id borrega liviana sin carretilla condicion y clase especial 56 70—Id id id con carretilla id id id 50 id 54—Id id pesada con mucha carretilla id id 45 id 49.

Cueros vacunos de matadero pesada id 170 id 173 sin tara—Id id id campo buenos á superiores id id 165 id 172 id—Id id id id inferiores á regulares id id 155 id 160 id—Id id id becerros id id 148 id 150 id—Id id nonatos no hay.

Potros secos de matadero—Id salados sin venta—Id secos de campo 31 38.

Cueros lanares de matadero segun clase y condicion id 24 26 rls lb—Id id id id pelados id id docena id $ sin venta—Id id id campo limpios y livianos id 24 25 1|2—Id id id pesados y sucios id 21, 23 id—Id id desechos y borregas id 16 19 id id—Id id pelados de cuenta id doc $ 40 42—Id id id desechos sin venta—Id id corderones id id 24 28 id—Id id corderitos de 13 14 1|2—Id de venados (libre de pintados y desechos) id 92 103—Id id nutria segun clase id 89 1|2.

Cerda de potro id id 138 150—id id vaca y porras 100 10?—sebo estilo de embarque en pipas arb. 38 40—id id id en bordalesas id 38 40—id de campo en pipas y bordolesas id 36 39—id en panzas y cascos chicos 34 35—id id rama y pisado id 25 28—aceite de potro id 45 46—Pluma de avestruz atada libra 38 39—id id suelta 25 30—Trigo superior del Salado fanega id 190, 159—id id id 183 188—id id regular id id 160 170—id inferior id id id 140 150—id id de la costa segun clase 160 y 220—maiz en espiga morocho id 55 y 59—id id amarillo 54 56—id desgranado id 44 y 46—id id morocho 47 48—Alfalfa clase superior tonelada 400 y 500—id mezcla id 300 350.

DESPACHO DE ADUANA

Agosto 13.

COMESTIBLES

Schneidwind 2 cajones cigarros hamburgueses.

B Stokes 15 id jabon.

Bowers 1 bocoy tabaco americano.

R. J. Carlisle 1 barril jamon.

Artagabeytia 100 sacos café del Brasil y 100 bultos té.

Monsegur 3 cajones carne de puerco.

J. Shaw 3 bocoys tabaco americano.

J. Arias 5 cajones picadura habana.

BEBIDAS

Munsegur 50 barriles vino francés y 5 bordalesas vino Burdeos.

Cibils 280 bocois 29|2 28|8 aguardiente caña.

Rocha Hnos. 54 pipas 5|2 20|8 vino tinto comun y 50 cajones vino español.

MERCERIA

Gregoire 6 caj articulos para imprenta libros impresos, moldes para fundir tipos, cortaplumas y otros articulos para escritorio etc.

Joly 1 cajon libros impresos.

Lezica 7 id cordon pelo de cabra y algodon etc. etc.

Bazille un caj. agua dentrifica.

Lohman 1 id botones para puños.

Vieira 1 id objetos plateados.

R. Avella 2 caj agua de colonia, pasta para dientes, cepillos para id, y rosarina.

Borra 2 bultos articulos de culto.

R. Fernandez 3 caj cinta de algodon.

Senet P. 1 caj sepillos, cuellos y puños corbatas, pañuelos de seda, bastones y collares fantasia.

A. Estradas 110 id pizarras para escuelas.

Lochore 1 id jabon Windsor.

Monsegur 2 id libros impresos, cartones, sobres y etiquetas.

TEJIDOS Y CONFECCIONES

Cayol 7 cajones camisas pechera de hilo id de percal, paños y casimir de lana surtido.

B. Stokes 1 fardo lienzo azargado

R. Lezica 2 cajones de alemanesco de hilo y servilletas, corbatas, galon mezcla

Melazo 2 id casimir y género de algodon para fundas

Fuy 1 id pelerina, corbatas, fichus, gasa de seda, pañuelos de algodon y cotin de id

Bazille 4 cajones camisas pechera de hilo, pañuelos de id, camiseta, calzoncillos y vaporizadores, etc.

Challe B. 8 id corbatas, medias de algodon, delantales y otros articulos.

Labath 10 id camisetas de punto, medias largas para niños, encajes bordados, batas para señoras, cachemir de Escocia negro, manteletas y tapados de paño.

Forrester 22 id cocos y zarazas.

Ashworth 5 bultos bramante, toballas, coleta de algodon y bramante.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Fondeadero especial

De conformidad con la órden dada ayer por el Ministerio de Marina, respecto á que los buques de la Armada, elijan un fondeadero especial en este puerto, fueron ayer á fondear frente á la bateria «11 de Setiembre» todos los que se hallaban anclados en los alrededores del muelle de las Catalinas. Alli permanecerán temporalmente; hasta tanto que cada comandante haya elegido y estudiado su fondeadero especial.

Colonias

Se ha presentado al Gobierno Nacional don Edelmiro Fortguel, solicitando se le concedan en arriendo, ocho leguas de tierra en los alrededores de la colonia «Avellaneda.» Esa tierra la destinan á un establecimiento agricola.

—La Oficina Central de Tierras y Colonias ha pedido al Departamento Nacional de Higiene, se le proporcionen algunos tubos de virus vacinicus, con objeto de distribuirlos entre las colonias nacionales del Chaco.

El Correo Español

Este colega trae ayer un suelto desmintiendo una noticia publicada por *El Demócrata* referente á la destitucion de la preceptora de la escuela de Flores, señora de Frias.

Ratificamos nuestra noticia y desafiamos al colega á que nos pruebe lo contrario con datos exactos y no con palabras.

El Demócrata no publica jamás noticias falsas.

Al Plata

La comandancia general de marina ha hecho trasladar abordo del acorazado «El Plata» los presos que tenia abordo del ponton «Vanguardia» y de los cuales el primero está en prision desde hace seis meses.

Los presos son: el capitan Angel Amores ex-capitan del vaporcito «Avellaneda;» el distinguido Mariano Gonzalez y dos marineros desertores de la cañonera nacional «Paraná» Juan Gil y Jorge Vee.

Premio

El Poder Ejecutivo ha resuelto acordar al alcaide de la cárcel del departamento del Centro, D. Eloy R. Paez, un prémio de cinco mil pesos moneda corriente, como recompensa á su laboriosidad, por una série de cuadros estadísticos que ha formado espontáneamente.

Esta noche

La gran compañia Morelli hace su *debut* esta noche en el teatro de la Opera.

Pondrá en escena una de las mejores obras de su repertorio.

Todo hace esperar que ese coliseum esté de bote á bote.

Quien se precie de aficionado no debe faltar á la Opera, á admirar á los notables artistas que hoy se presentan á la escena.

Hacienda

Ha sido nombrado guarda de la Aduana de San Nicolás don P. Gonzalez.

—Se ha nombrado escribiente de la Direccion de Rentas á don Antonio Rock.

—Se ha concedido el libre despacho de una máquina de cortar papel á don S. Rodens.

—Al Ministerio de Marina se le ha permitido el libre despacho de varios bultos conteniendo material de guerra.

—Se ha concedido la exhoneracion del pago de Contribucion directa por el término de dos años, á los señores Airoli hnos para un molino que van á establecer en Caroya.

Emigracion irlandesa

Dice *El Cronista* de Nueva York, que en Junio último desembarcaron allí 60000 emigrantes de Europa, completando así un total de 242000 individuos llegados á los Estados Unidos, durante el primer semestre de 1881, siendo esa emigracion en su mayor parte irlandesa.

Pérdida sensible

Ayer dejó de existir el anciano majistrado Dr. D. Andrés Somellera, antiguo miembro de nuestros tribunales de Justicia.

Su entierro tendrá lugar hoy á las doce del dia.

Casa Rosada

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada, ha sido sumamente escaso; muchos de los empleados nacionales no asistieron á sus despachos y fueron al Congreso á presenciar el juicio del jóven Sáa.

—El Presidente de la República se retiró temprano de su despacho, acompañado del Ministro Pizarro.

—El Ministro del Interior conferenció largamente con el Gefe de la Oficina Central de Tierras y Colonias y con el del Departamento de Agricultura. Se trató de varias reformas á introducirse en el sistema de colonizacion.

Solicitudes

Con motivo del último decreto del Ministerio de Hacienda, favoreciendo en las solicitudes de tierras en la frontera presentada por los militares, han sido presentada ochenta de esas solicitudes, importando un pedido total de mas de seiscientas leguas.

Pago

Por decreto de ayer, el Gobierno Nacional ha ordenado á la Comision de obras de Salubridad, proceda á abonar al ingeniero Bateman la cantidad de 1.259,150 pesos m|c. que se le adeudan á ese señor por sus trabajos ejecutados durante su primer contrato con el Gobierno de la Provincia.

Indios prisioneros

El Gobernador de la Provincio recibió ayer un telégrama de Bahia Blanca en el que se le anuncia que las autoridades de aquel punto, han aprehendido á dos indios voleadores, que parecen semi-salvajes á juzgar por su traje y por su modo de espresarse.

Gran vapor

En breve debe llegar por primera vez á Montevideo, un nuevo y grande vapor inglés bautizado con el nombre de *Earl of Lonsdale* proveniente de Barcelona y Málaga, con el fin de establecerse como vapor de carga entre el vecino puerto y los de España.

Mlle. Valdteuffel

Mr. Daugon, Director del *Teatro Francés*, tratando de complacer al público que lo proteje, hacon tratado á la artista con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Mlle. Valdteuffel ha trabajado en teatros de Paris, Holanda, Bélgica y otros del viejo mundo en la categoria de *premiere chautcusse*.

Esta dama hará su *debut* el miércoles 17 en la Opera *La fille du Regiment*.

Prepararse pues, para el Miércoles.

Sociedad Masónica

Se ha organizado en el pueblo de Mercedes una Sociedad Masónica, con el objeto de impetrar la caridad pública.

Militar

Se ha presentado al Ministerio de la Guerra, cobrando sus haberes devengados desde el año de 1870 hasta la fecha el coronel D. Pedro Garcia.

—Ha sido dado de alta como teniente en el ejército, don Pedro Santa Maria.

—Ha solicitado su baja absoluta y separacion del servicio el capitan Lidoro Martinez.

Gran Bazar de San Telmo

Defensa 540 entre Europa y Comercio. Está abierto todas las noches de 7 á 10—hasta el dia 28 que se clausurará.

Los objetos se entregan de 2 á 4 de la tarde.

La rifa continua con prémios nuevos de gran valor.

Habrá concierto y una banda de música amenizará el acto, tocando piezas escogidas á la puerta del local.

Sucursal

La sucursal del Banco de la Provincia, en Ayacucho, se establecerá en breve en la espaciosa casa del señor Bonsson.

Nuevo puente

Han quedado definitivamente terminadas las obras de la colocacion del puente de fierro sobre el Chapalespú, camino de Juarez, de cuya obra tienen conocimiento nuestros lectores.

El Ciudadano

Con este título ha aparecido ayer un nuevo órgano de publicidad.

Está bien escrito; solo que nos ha llamado la atencion, que todo en él es anónimo—propietarios, redactores, imprenta, en que debe aparecer, todo es misterioso.

Solo sabemos, porque asi lo dice á la cabeza de sus columnas, que la suscricion mensual cuesta diez pesos!

Línea telegráfica

Por solicitud del Gobierno de Santa Fé, se vá á construir una línea telegráfica á lo largo de la costa occidental del Paraná.

Tramways

Han vuelto á empezar en el Rosario los trabajos del tramvay á las colonias bajo la direccion del ingeniero Larguia.

El Gobierno de Santa Fé vá á suscribirse con doscientos mil patacones á fin de que la empresa no fracase.

Muerte repentina

Anteayer á las tres y media de la tarde, falleció repentinamente el vigilante de la Comisaria 11ª Rufino Giles.

Rifa

Los señores don Francisco Lezica y y don Ignacio Castilla han pedido autorizacion á la Municipalidad para establecer una rifa con prémio en dinero por medio de cédulas.

Los peticionantes aseguran á la Corporacion una cantidad *liquida de doce millones de pesos anuales*.

Zape! Como será aquello?

Gran baile

Nuestro redactor en gefe ha recibido una galante invitacion del doctor Alvear y su distinguida esposa, para un gran baile que tendrá en sus salones el miércoles próximo.

Desgracia

Ayer, á las primeras horas de la mañana, cayó del balcon de una casa de la calle Cangallo y Cerrito el individuo N. Morti, italiano, que se ocupaba en pintar y arreglar la reja de un balcon.

Quedó gravemente herido.

Propuesta

El Gobierno Nacional ha aceptado el contrato celebrado entre el Departamento de Policia y don Ignacio Nis, para la provicion de muebles á esa reparticion.

Esta proveeduria tiene un presupuesto de pfts. 11087.40.

De Corrientes

Ayer llegaron á esta ciudad, con procedencia de Corrientes, el Coronel Rudecindo Roca y el señor Gondra, Ministro de Gobierno de aquella Provincia. Ambos vienen á esta ciudad á conferenciar con el Presidente de la República, respecto al arreglo que se ha iniciado, de la cuestion Misiones. Grandes influencias hay que se oponen á la federalizacion de este territorio; pero el Gabinete Nacional parece que permanecerá firme en su propósito, aunque dispuesto á hacer todos los arreglos convenientes que se le propongan

Subvencion

Iniciamos dias pasados la idea de que algun empresario se presentase al Gobierno Nacional pidiendo una subvencion para traer una compañia francesa de gran ópera para que funcione en la Exposicion Continental. La idea no ha sido echada en saco roto, pues anoche se nos comunicó que el señor Urbain Michel habia realizado el hecho y obtenido ya una subvencion igual á la que se la ha concedido al empresario de Colon.

Nos felicitamos de haber contribuido á que la colonia francesa tenga en la próxima Exposicion un centro de reunion donde pasar momentos agradables.

El empresario Mr. Michel se ocupa ya de enviar su agente á Europa para contratar la gran compañia que ha prometido al Gobierno.

Tendremos pues, en la Exposicion Continental dos compañias líricas de gran fuerza.

Veremos si Mr. Michel trae una *troupe* que rivalice con la Compañia del señor Ferrari.

Capitania

Ayer llegó de Santa-Fé, el Capitan General de Puertos, don Cárlos A. Mansilla.

—Se recibió del mando del ponton «Vanguardia» estacionado en la rada exterior, el teniente don Cándido Chaneten.

—Ha pedido ser nombrado práctico del puerto del Rosario, don Eduardo Garcia.

—Va á ser nombrado escribiente de la Subdelegacion de Marina del Paso de los Libres, don Antonio Barbo.

—Don Pedro Ratto ha pedido se le conceda el diploma de baqueano de los rios Paraná, y Uruguay, prévio el exámen de ley.

Congreso

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores, con objeto de juzgar al hijo del General Saá, que atropelló en dias anteriores al Senador Civit.

Teófilo Saá concurrió á la Cámara á oir la acusacion y hacer su defensa. El acusado es un tipo vulgar; de aspecto poco distinguido y entró á la Cámara con bastante aplomo.

El Presidente del Senado trató de identificar su persona y él se opuso á ello, diciendo que el crimen que se le imputaba no debia ser juzgado por el Senado, por cuanto este era juez y parte en el juicio.

El Senado resolvió por segunda vez que era competente para juzgar.

Identificada la persona del acusado, se le pidió que nombrara defensor; nombró á un doctor Santafesino llamado Canelas.

El defensor dijo que no estaba preparado para hacer la defensa y pidió que el juicio se postergara hasta el mártes.

Así se hizo, levantándose la sesion.

La concurrencia en el Congreso, fué enorme. Se hallaba la barra de bote á bot y frente á la plaza 25 de Mayo habia mas de 200 personas que pugnaban por penetrar á la Cámara.

Partida

En el vapor de anteayer partió para Montevideo el General Villegas.

Agente consular

El señor don Juvenal Luna, ha sido nombrado cónsul oriental en Dolores.

Contrato

El Gobierno Nacional ha autorizado á la Direccion General de Correos y Telégrafos, para celebrar un contrato con D. Cipriano Miguens, para hacer el servicio de conduccion de correspondencia por medio de mensajerias entre La Rioja y Catamarca.

Telégrafos

Por el Ministerio del Interior debe haberse elevado al Congreso el Mensage que ha sido firmado abriendo un crédito de noventa y cinco mil pesos fuertes para la reparacion de todas las líneas telegráficas de la República.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trijécima-cuarta sesion ordinaria del 12 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE APRUEBA SOBRE TABLAS UN PROYECTO DE LEY RELATIVO A AUMENTAR LA PARTIDA PARA GASTOS DEL MUSEO PUBLICO—SE SANCIONA EN GENERAL EL PROYECTO SOBRE VAGANCIA.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Casal
Castro
Centeno
Corvalan
Chaves Lopez
Chaves (B.)
Fonrouge
Halbach
Heredia
Lopez
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T)
Martinez (L.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Murphy
Naon
Otero
Pellegrini
Ramos Mexia
Riera
Romero
Salterain
Schnyder
Socas
Tamini
Viale

AUSENTES

Con aviso

Jorge
Lársen del Castaño
Molina Arrotea
Muro
Recabarren
Rodriguez
Sanchez
Ugalde
Zubiria

Sin aviso

Carboni
Risso Patron
Victorica

Con licencia

Degreef
Perez Millan

En Buenos Aires, á los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen anotados, dijo el

Sr. Presidente—Está abierta la sesion.

Se encuentran ausentes sin aviso, los señores Diputados: Carboni, Victorica y Risso Patron; y con aviso: Jorge, Molina Arrotea, Lársen del Castaño, Muro, Recabarren, Rodriguez, Sanchez, Ugalde y Zubiria.

Se lée y aprueba el acta de la sesion anterior, dándose cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Senado devuelve modificado el proyecto sobre marcacion de hacienda vacuna.

(A la Comision de Legislacion)

—

Doña Dionisia I. de Biedma pide se le aumente la pension que actualmente goza.

(A la Comision de Peticiones.)

—

Doña Emilia y doña Luisa Arias, piden pension.

(A la misma Comision.)

—

Don Francisco Eliceo y don Josué Parody, piden ser incorporados como auxiliares en el Cuerpo de Taquígrafos.

(A la Comision de Peticiones.)

—

Sr. Fonrouge—¿No considera el Sr. Presidente, dada la naturaleza de la peticion que corresponde el asunto á la Comision de Presupuesto?

Sr. Presidente—Entendia que solicitan ingresar como meritorios.

Sr. Fonrouge—Como auxiliares.

Sr. Presidente—Entónces pasará á la Comision de Presupuesto.

Asi queda acordado, dánse lectura del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Auméntase la partida 25 del inciso 7º del Presupuesto General de la administracion correspondiente á gastos del Museo Público, á diez y ocho mil pesos moneda corriente.

Art. 2º Comuníquese etc.

O. Shnyder.

Sr. Schnyder—Sr. Presidente: he pedido la palabra para fundar brevemente este proyecto, y al mismo tiempo pedir á mis honorables colegas su apoyo para que sea tratado sobre tablas.

El proyecto que tengo el honor de presentar, tiende á subsanar un error de redaccion en el presupuesto vigente.

Se refiere á la subvencion para gastos que recibe el Museo Público.

En todos los años anteriores se asignaba 1500 pesos por mes para gastos del Museo, y en el presupuesto de este año, por una equivocacion de escribiente, probablemente, figura la misma partida de 1500 pesos en la columna de los gastos anuales.

He conferenciado con algunos miembros de la anterior comision de presupuesto y con los de la actual, y se me ha dicho que era simplemente un error de impresion.

Mientras que en las otras partidas del inciso 7.º los gastos mensuales fueron dejados integros, multiplicándolos simplemente por 12, para de esta manera establecer el gasto anual, se dejó de hacer lo mismo con la partida referente al museo por inadvertencia, quedando como gasto anual los 1500 pesos, cuando efectivamente eran 18,000.

Se comprende inmediatamente que este error tiene naturalmente que redundar en perjuicio del director del establecimiento, pues los gastos tienen que hacerse diariamente en la actualidad por medio del peculio propio del director.

Para subsanar este estado de cosas, he creido de mi deber presentar este proyecto con el asentimiento de algunos de los miembros de la Comision de Presupuesto anterior y de la actual, y pido á mis honorables colegas le presten su apoyo, para que sea tratado sobre tablas.

(Apoyado.)

Sr. Ramos Mexia—Me propongo hacer nna simple pregunta al señor Diputado Schnyder.

El señor Diputado que parece que está al cabo de lo que pasa en el Museo Público, debe saber si este establecimiento ha pasado, como la Universidad al Gobierno Nacional.

Sr. Schnyder—No señor, queda como establecimiento Provincial.

Sr. Ramos Mexia—Y en adelante no pasará?

Sr. Schnyder—No señor.

Sr. Ramos Mexia — Estoy satisfecho con estas esplicaciones.

Se vota si el asunto se trata sobre tablas y resulta afirmativa, pasandose á discutir en general.

Sr. Fonrouge—Es tan evidente la justicia del aumento que propone el señor Diputado Schnyder, que basta decir esto: que si la Legislatura ha tenido la intencion de ayudar á los gastos del Museo, no hubiera votado esta suma insignificante y ridicula de 1500 pesos anuales.

Se vé, pues, que el error es evidente, ó la Legislatura no hubiera sancionado nada ó hubiera votado 1500 pesos mensuales.

Sr. Lopez—Cual era la suma votada anteriormente?

Sr. Schnyder — Mil quinientos pesos mensuales.

Sr. Lopez—Se trata efectivamente de hacer la reparacion de un olvido, puesto que el presupuesto anterior asignaba 18000 pesos anuales, y, en vez de haberse puesto esa cantidad, se ha omitido la multiplicacion por 12 de 1500 pesos, y se ha puesto esta cantidad en la columna correspondiente á los gastos anuales.

El error, pues, existe, y es tan obvio y necesario corregirlo, que creo que debe sancionarse lo que propone el señor Diputado.

Sr. Luro—¿Qué cantidad se propone?

Sr. Fonrouge—La que ha tenido siempre: 1500 pesos mensuales,—18000 pesos moneda corriente al año.

Sr. Pellegrini—Segun el proyecto parece que es nueva la partida que se va á votar.

Yo desearia que la Comision de Presupuesto me dijera si es exacto que en la sancion del Presupuesto se votaron 18000 pesos, por que tal vez pudiera ser 15,000 pesos y haberse borrado un cero en la reimpresion apareciendo ahora 1500 pesos.

Quiero saber si lo que se ha votado en el presupuesto han sido 18.000 pesos al año como dice el señor diputado.

Sr. Fonrouge—No puede haber sucedido otra cosa.

Sr. Presidente: esta Legislatura no pudo haber acordado al Museo la subvencion de 1500 pesos anuales, sino 18000 que es lo que ha tenido siempre.

Sobre todo, con votar la partida de 18000 pesos que es la necesaria para atender á los gastos del Museo, se habia reparado el error; aun cuando no se diga en la ley, en el hecho venimos á remediarlo.

Se ha presentado en esa forma el proyecto, por no presentar un proyecto diciendo: subsánese el error en la ley tal, que es una forma inconveniente.

Sr. Pellegrini—Efectivamente, el proyecto crea una nueva partida; pero las razones dadas al fundar el proyecto no eran tendentes á aprobar la necesidad del aumento de la partida, sino restablecer un error de imprenta. ¿En que quedamos? ¿Existe la partida votada con 18,000 pesos, ó no existe? ¿Se va á crear una partida nueva, ó se va á rectificar un error de imprenta?

Desearia pues que se aclarase el punto, por que pudiera suceder que fueran 15,000 como ya he dicho, y el error fuere simplemente de un cero.

Sr. Fonrouge—Lo que se votó fué 15,000 pesos al año, por error.

Sr. Pellegrini—Yo creia que el error habia sido por omision en la impresion.

Sr. Fonrouge—Vino con el error á la discusion y se votó con el error.

Se trata, pues, de subsanar un error, que es tan evidente, que no merece la pena ni de discutirse.

Sr. Presidente—Se va á votar el proyecto en general.

Se votó y resultó afirmativa, pasándose á considerar en particular el art. 1º.

Sr. Luro—Quizá fuera mas conveniente darle otra forma á este artículo, para que quedase evidenciado el error que se ha padecido:—poniendo: la partida que asigna el presupuesto al Museo Público, es de 1,500 pesos al mes.

Sr. Centeno—Podria ponerse:—restablecese la partida. . . .

Sr. Luro—Es mucho mejor, porque nosotros no sancionamos la partida en el presupuesto con 1500 pesos, y desde que hay error, una vez evidenciado este, debemos tratar de subsanarlo.

Sr. Fonrouge—Creo que la forma que tiene el proyecto es la mas conveniente.

La Legislatura de este año, no es la Legislatura que votó el error ó la injusticia, y entonces la Legislatura de este año, que no está llamada por la naturaleza de sus funciones á corregir los actos de la Legislatura anterior, debe dar una ley nueva como la que se proyecta, que subsane el error.

Si el señor Diputado Luro está conforme con la idea de subsanar el error ó injusticia ¿para que quiere establecer en la ley que ha habido ese error ó esa injusticia?

Sr. Luro—De todas maneras, me parece que es inconveniente decir: «auméntese», sino simplemente, «asígnese»

Sr. Lopez—Propondria, para conciliar las vistas divergentes, la partida en esta forma: *«auméntese á la cantidad de 18000 pesos* que es la partida que tiene el presupuesto del año anterior.»

De este modo queda constatado el hecho que deseaba que se constatase el señor Diputado Pellegrini, y se estableceria la misma cantidad que tiene en el presupuesto del año anterior.

Sr. Luro—Me hace peso la óbservacion del Sr. Diputado Fonrouge, de que no se trata de reparar el error de la Legislatura anterior, sino sancionar una partida conveniente.

En ese caso la forma que solicitaba el Sr. Diputado Pellegrini y que propone el Sr. Diputado Lopez, no es legítima. Me parece mejor, como he dicho, decir: «asígnáse para gastos del Museo Público la cantidad de 1500 pesos mensuales, ó 18000 pesos al año.

Sr. Presidente—¿El autor del proyecto, acepta la modificacion propuesta por el Sr. Diputado Luro?

Sr. Schnyder — No tengo inconveniente.

Se lee el artículo con la modificacion propuesta.

Sr. Pellegrini—Yo creo que el presupuesto del año pasado rigió hasta Mayo.

Sr. Luro—Rigió todo el año.

Sr. Schnyder—Entónces el año administrativo empieza en Mayo.

No usándose de la palabra se vota el artículo 1º y es aprobado. El 2º era de forma.

Se continuó dando cuenta de los asuntos entrados, con la lectura del siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º El profesorado es una carrera, susceptible de ascensos, con arreglo á la presente ley.

Su escala inferior es el cargo de maestro ó maestra infantil, la superior el puesto de inspector general de educacion.

Art. 2º Los ascensos se obtienen:

1º Por exámen prévio y satisfactorio, de acuerdo á las disposiciones vigentes, rendido por el maestro ó maestra en ejercicio, de los ramos correspondientes al cargo superior inmediato.

2º Por el transcurso de cinco años de servicios no interrumpidos al frente de un establecimiento de educacion.

Art. 3º El maestro que se hallo en las condiciones del inciso 2.º del artículo anterior, deberá ponerlo en conocimiento del Consejo General, acompañando la prueba del tiempo de sus servicios y un certificado de su conducta moral, suscrito por cinco vecinos respe-

tables y el consejo escolar del distrito á que pertenezca.

Art. 4 ° El lleno de las vacantes que ocurran se practicará en el órden siguiente:

1. ° El maestro en ejercicio con diploma del cargo superior inmediato, obtenido mediante exámen público.

2. ° El maestro que cuente los cinco años de servicio de que habla el artículo 2. °

3 ° El Maestro diplomado sin Escuela.

Art. 5. ° El Maestro que obtenga por cinco años de práctica una escuela de la categoria superior inmediata á la que regenteaba, sufrirá un exámen de los diversos ramos que constituyen el nuevo programa de educacion que enseña, al cabo de un año y medio de haberse hecho cargo de ella.

Este exámen será privado ante s tres miembros de la Inspeccion General.

Art. 6. ° Si la prueba no fuere del todo satisfactoria, podrán los Inspectores acordar al Maestro ó Maestros una prórroga de seis meses para perfeccionar su preparacion.

Si en el nuevo exámen no demostrase mayor competencia quedará separado del cargo.

Art. 7° Por el órden establecido en los artículos anteriores y mediante exámenes públicos ó los años de práctica fijados, se ascenderá de Maestro ó Maestra Infantil á Elemental y de Elemental á Superior ó Normal—bastando para ser exactado de este último grado á la categoria de Inspector ó Inspectora General de Educacion, que se produzca una vacante de este carácter.

Art. 8° El Consejo General, para el lleno de las vacantes, tendrá siempre presente la antigüedad del Maestro ó Maestra Normal que elija, pero ante todo la competencia que haya demostrado en el desempeño de su Magisterio.

Articulos adicionales

Art. 9° Las visitas de inspeccion á las escuelas de la Provincia, se dividirán entre el número de inspectores generales creados por la ley, asignándose á cada uno un número fijo de pueblos, segun el mapa escolar, que al efecto mandará levantar el Consejo General.

Art. 10 Cada inspector intervendrá obligadamente en los asuntos de las Escuelas, cuya inspeccion le pertenezca asesorando al Director General y haciendo oir su opinion ante el Consejo cuando este sea el llamado á resolverlos por la ley.

Art. 11 Deberán asi mismo los inspectores, agitar el pronto despacho de las gestiones y pedidos que hicieren los directores de las Escuelas de la Provincia, para evitar los perjuicios que la demora ocasiona á estas.

Art. 12 Desde la promulgacion de esta ley, los inspectores en su primer visita de inspeccion á las Escuelas del tránsito, deberán establecer como obligatorias, conferencias mensuales entre los maestros tanto oficiales como particulares de cada pueblo.

Dichas conferencias versarán sobre los diversos ramos que interesan á la Educacion comun, pudiendo tener lugar ante los alumnos mas aventajados de cada Escuela.

Art. 13 Los inspectores forman un Cuerpo Especial en la escala del personal docente, y como tales, se reunirán, siempre que lo juzguen conveniente, en una oficina que llevará el nombre de Inspeccion General para liberar sobre las mejoras que venga á proyectar en beneficio de la Educacion y proponerlas al Consejo, separadamente ó en Cuerpo, segun que ellas revistan un carácter particular ó general.

Art. 14. Independientemente de los prémios que la ley de Educacion Comun vigente acuerda á los maestros, cuyas escuelas se distingan por sus exámenes satisfactorios, el Consejo General de Educacion, discernirá anualmente un diploma honorífico á aquel de los Inspectores Generales que hubiere logrado hacer sobresalir el núcleo de colegios á su cargo, por el número de concurrentes alumnos y el éxito de las pruebas anuales.

Art. 15. Esta ley deberá considerarse como una ampliacion á la Educacion Comun de 1875, quedando derogadas las disposiciones que choquen con la presente.

Art. 16. Se deroga especialmente la disposicion del inciso 3° artículo 49 de aquella ley, debiendo sostituirse por el siguiente:—«inciso 3° —la separacion de los maestros de su empleo solo podrá efectuarse por el Consejo General á requisicion del Consejo del respectivo distrito. Deberá este acompañar un sumario conteniendo los cargos que justifiquen su pretencion.

El Consejo General antes de proceder oirá al maestro ó maestra, al Inspector General y apreciará la justicia ó injusticia de la separacion.

Art. 17. Los gastos que demande la presente ley se imputarán á la misma debiendo satisfacerse del fondo permanente de Escuelas creado por la ley de 26 de Setiembre de 1875.

Art. 18. Comuníquese.

Dámaso Centeno.

Continuará).

TEATROS

FRANÇAIS

(Ancien Théatre des Variétes)—compagnie lirique et dramatique Française—Direction: V. Dancon—Dimanche 14 Aout 1831—CARMEN. Opéra comique en 4 actes, tiré de la nouvelle de Prosper Merimée par Henri Meil Hac et Ludovicha levy, musique de Georgesbizet—Orquestration original de Paris—Lundi 15 Aoút 1881—grand sugges—La Mascotte—Opéra-comique en 3 actes, paroles de Mrs. Alfred Duru et. H. Chivot—Musique de Mr. Edmond Audran.

ALEGRIA

Compañia dramática española, de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois—Domingo 14 de Agosto — 1° El magnífico melodrama en 4 actos, arreglado del francés, titulado JORGE EL ARMADOR, dirijido por el 1er. actor Sr Lopez Valois-tomando parte la distinguida primera actriz señorita Tula Castro, 2° La peti-pieza dirijida por el Sr. Reig «El amante espiritu».—Lúnes 15: El gran drama en 3 actos y un prólogo LA ALDEA DE SAN LORENZO, dirijida por el señor Lopez Valois, tomando parte la distinguida primera actriz señorita Tula Castro; y la peti-pieza dirijida por el señor Carmona, «Silva ó aplauso.—A las 8 en punto.

SKATING RINK

Todos los dias funcion de patines.

Los domingos hay dos funciones una á las dos de la tarde, y otra á las 8 p. m. como de costumbre.

Una orquesta inmejorable ameniza los agradables ratos que se pasan en ese centro de la juventud y el buen tono.

COLON

La gran compañia de ópera francesa que dirije el señor don Mauricio Grau, llegará á fines del presente mes para funcionar en el aristocrático coliseo Colon.

Hé aquí el elenco:

Mlle. Paola Marie
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Les Variétes y Les Bouffes Parisiens, en Paris

Mlle. Helene Leroux
Prima donna del gran teatro de Lyon y de los principales de Francia

Mlle. Julie Lentz
Prima donna de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Galerie Saint Hubert, Bruselas

Mlle. Pauline Merle
de los principales teatros de Nantes y Burdeos

Mlle. Cecile Gregoire
de los teatros Les Bouffes Parisiens y de los principales de Francia

Mlle. Felicie Delorme
de los teatros Les Folies Dramatiques, Paris, y Fantaisies Parisiennes, Bruselas

Madamoiselles	*Madamoiselles*
Marie Vandamme	Malvina Hermann
Louis Duparc	Ruffino
Amelie Bazin	Merly
Blanche	Charson
Malleville	Louise
Berthe	Marie
Felicie Rochet	

Mr. Joseph Mauras, primer tenor de la Opéra Comique de Paris y del Théatre Bellecour de Lyon—Mr. Frederich Maucé, primer baritono de los teatros de Marsella y Anvers—Mr. Clement Nigri, del teatro de la Renaissance, del gran teatro de Lyon y de San Petersburgo—Mr. F. Tauffenberger, del teatro de la Renaissance, Paris—Mr. E. Duplan y Mr E. Mezieres, Mr. A. Poyard, Mr. C. Mussy, Mrs. Terrancle, A. Ferret, D. Perret, Borel, Millet, Marchand, Musso, Kremer, Rufino, Cartier, Mauriez y Milano.

BANCOS

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id oro sel a lo 1 1[2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO:

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—Calle Piedad—97

Capital efectivo.......... $f. 1.500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881.......... « 161,019-56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual.
A plazo fijo de 30 dias.......... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias.......... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1[2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias.......... 2 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias.......... 3 p% id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés.... Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos mle. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mle. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; Uno y medio por ciento mensual. Prestamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm

SECCION ESPECIAL

COMPAÑIA TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA
(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell-Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

HOY!

A las 12 en punto del dia, en la calle de Cangallo 423, se rematará todo el riquisimo mueblaje de dicha casa, piano arañas, alfombrado, adornos, etc. etc.

Por GARCIA Y DESSEIN
v1920 p14

EL DOCTOR JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel

RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 403

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141 - PERU - 141

663 j4 pm

AVISOS

SIRVIENTA

Se necesita una muchacha de 12 á 14 años, en la calle de Tucuman número 363.

Se alquila una linda casita en la calle Montevideo 161, tiene tres piezas, un patio y todo lo necesario; para tratar calle Garantias 194. a12 20

Se precisa una sirvienta para el servicio de una casa, ocurrir á la calle Perú 449. 907 a12 14

Estracto de Yerba Picante del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Hábiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. Pierce, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

D. RAMON GOYAS
ANTES DE TOMAR
Las Píldoras de Brandreth

D. RAMON GOYAS
DESPUES DE TOMAR
LAS PILDORAS DE BRANDRETH

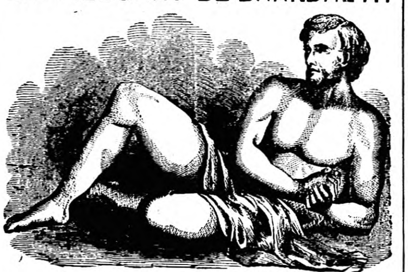

¡ Cuidado con las falsificaciones !

J. A. BENNET

195—CALLE DE LA FLORIDA—195

766 jl.13 al2 dpm.

Manuel Garay
ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

NEWLADN HNOS.
DENTISTAS
AMERICANOS

63 — Calle Florida — 63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO

Ultimo Invento Norte-Americano para

Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO Á MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez al oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres

COMISARIA GENERAL DE Inmigracion
1,000 Á 1,500 PEONES

En la Oficina Nacional de trabajo, hay colocacion para mil á mil quinientos peones que se piden para las obras del Ferro-carril de Tucuman á Salta.

Se da la preferencia á los inmigrantes que quieran contratarse. porque ellos tendran pasage de internacion, hasta los puntos donde deben emprenderse los trabajos es decir gratis.

Las condiciones son las siguientes:

Veinte pesos fuertes de curso legal por mes, descontando veinte centavos diarios por la comida, ó sean seis pesos fuertes al mes.

Los trabajos se hacen á tarea de 300 metros cúbicos al maximun y 150 metros á lo minimun segun sea el terreno, por mes.

El peon que se contrate aceptará la obligacion de trabajar por lo menos tres meses.

Los inmigrantes que tengan familia, obtendran pasage para estas, igualmente.

En la Oficina Nacional de trabajo, dar n todos los demas detalles que se requie an.

Buenos Aires, Julio 25 de 1881.

M. Mañay.
Gerente

809 jl 28 a25

BANCO HIPOTECARIO

El Directorio ha resuelto acordar comision que no escederá de 1[4 p%, á los corredores que introdujeren solicitudes de préstamo en este Establecimiento, y que fueren favorablemente despachadas.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1881.

S. M. la Fuente,
Secretario.

827 a3 17

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SAILDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 10	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 40	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 05				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15		8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30	7 55	8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Arcuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Arcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniars, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Linierns é Ituzaingó.

849 f11

A quienes interese

Se previene, que los herederos de doña Clara Saens Valiente de Torres no pueden vender la casa quinta que pertenecie te al doctor don Lorenzo Torres existe en la calle de Artes números 898 a 922, sobre la cual pretenden tener con dominio y hasta ser los dueños esclusivos, por estar pendiente el juicio que he iniciado para justificar el mejor derecho del concurso a ella.

Angela M. de Gonzales.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881. a. 14 20 g.

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

AVISOS OFICIALES

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre a la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército

La clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se ha la publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

917 a. 14 a. 13 *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra
LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1° del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»—Comisaria General de Guerra, Agosto 1° de 1881.

289 a3 s1° *El Comisario General.*

Secretaria de Gobierno
Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya estan listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de baustimos, desfunciones y matrimonios, correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar a las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que se reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué, Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Madagdalena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro Zarate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladil , Salto, San Andrés de Gile, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de as parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Zarate, San Cárlos Almagro.

Cristian Demaria.
Oficial Mayor.

811 jl 29 a29.

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 1,000 MULAS

Por disposicion superior fecha 13 del corriente el dia 15 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de *mil* mulas en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas, entre las que debe haber *ciento cincuenta* de carga. Las mulas serán entregadas al señor General Villegas, en el Fuerte «General Roca» en el Rio Negro.

Las cláusulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general, que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Julio 14 de 1881.

El Comisario General.

770 jl. 14 a. 15.

GRAN TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

38 -- CALLE PERU -- 38

REBAJA CONSIDERABLE

Haremos una rebaja sobre los géneros de Estacion, incluso las novedades, y todos los artículos de fantasia recien recibidos de Europa en prevision de la Estacion actual

36 DIAS DE VENTA

Contados desde el Lúnes 11 de Julio hasta el 15 de Agosto—Durante este periodo haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

Confecciones Tapadados, paletoes, batones, vestidos hechos de última moda para señoras, señoritas y niñas, pañuelos y chalones de lana, articulos de punto de lana, boneteria en general, ropa blanca para señoras y niñas.

Sederias Groes negros, blancos y de colores, terciopelo negro y de colores, terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, terciopelo Kachemir, velvetin ó terciopelo inglés negro y de todos colores kachemir de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

Piles y guarniciones de Ciane y de fantasia, manchones, puños y corbatas de piel; guarniciones, galones flecos de seda, merceria en general, articulos para regalos, abanicos de estacion.

Colchas colchadas con capa de kachemyr y andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, frazadas francesas, reps, damasco de lana, cretonas, granitea y granitea para muebles desde 5 $ vr.

Cortinas de tul y de muselina bordada, género de algodon y de hilo blanco para uso de familia, alemanesco de hilo y juegos de manteles y servilletas para mesa.

Corbatas un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, cuellos desde 2 ps. uno hasta 15, parures y camisolines, pañuelos de mano desde 1 peso, batas, calzones, Corsées, guantes, enaguas, etc. etc.

Géneros PARA VESTIDOS. En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precios extraordinarios sobre todas las séries encerradas en este Departamento—EJEMPLO:

200,000 varas de géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido ps. 2 vara
150 000 varas idem, idem, ps. 3 la vara.
100,000 varas idem, idem, $ 3 1|2 la vr.

A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á ps. m|c, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 ps. vara.

Géneros de luto Y MEDIO LUTO kachemir, vigogne, merinos, cachemire de lana, lustrinas, granite, alepina, barpoor, merino y cachemir doble ancho, cretones y reps negros, granadinas y barelles y precios sumamente reducidos.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedoras surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de primavera hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 11 de Julio y concluirá el dia 15 de Agosto, es decir: 36 dias de liquidacion de los articulos de la Estacion

38 - Calle del Peru - 38 A LA CIUDAD DE LONDRES **38 - Calle del Peru - 38**

NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaría de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 *La Comision.*

Secretaria de Gobierno

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha 1º del corriente Agosto, llamase á licitacion para la confeccion de doscientos libros de detenidos y condenados, bajo las siguientes condiciones:

1º Cada libro tendrá quinientas cuarenta fojas de papel, en folio menor, de hilo inglés, sin rayar. Las últimas cuarenta fojas formarán un índice alfabético.

2º Tanto del papel que se proponga, segun sus diferentes calidades, como de los materiales que entrarán en la encuadernacion, como cartos, cuero, tela etc., se presentarán muestras conjuntamente con la propuesta, estableciendo por separado los precios por cada clase de papel y por cada clase de encuadernacion.

3º Cada foja será impresa por ambas caras, conforme con el modelo que queda á disposicion de los interesados, en la Secretaria de Gobierno.

4º El plazo para la entrega del trabajo será dentro de sesenta dias de comunicada al interesado la aceptacion de su propuesta.

5º El pago se verificará en dinero efectivo y al contado, prévia entrega del trabajo.

6º A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de *quince mil pesos m/c* que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, ó si una vez aceptada la propuesta no se presentase fiador á satisfaccion del Gobierno.

7º Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas el 26 del corriente Agosto, á las dos de la tarde, ante el Oficial Mayor.

Secretaria, Agosto 5 de 1881.

Cristian Demaria.
Oficial Mayor

901 a.9 26

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias á D. Luis Mecela que en el juicio que contra el sigue don Victor Fratello ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto excepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costas, estimo los honorarios del doctor Tarnassi en mil doscientos pesos moneda corriente y líbrese oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet ante mi B. Folkenaud.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F Bernardo adscripto á la secretaria de B. Folkenaud. 9 9 a. 14 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schierbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Almandos.
Secretario.

916 a14 s13.

Por disposicion de don Guillermo A. Cramwell, Juez Comisario del concurso formado á don Juan Ordla, se convoca por última vez á junta general de acreedores para el dia diez y siete del corriente á las 2 p. m. á efecto de proceder á la verificacion de créditos, previniéndose que en caso no concurran se dará por cerrado el juicio de verificacion, y que dicha reunion tendrá lugar en el salon de Juzgado el dia y hora indicado—Buenos Aires, Agosto 10 de 1881.

P. Andrés Rodriguez.

Adscripto á la oficina del Escribano Secretario P. Sisnard, Cabildo, 2º patio. 918 a15,16

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel L. Noguera se hace saber á D. Lorenzo Esco a la providencia recaida en los autos testamentarios de don Pedro José Iturralde que dice así: Buenos Aires Julio 18 de 1881—Y vistos—Por lo que resulta de la transaccion aprobada á f. 321 certificado de f. 421 y la conformidad manifestada por el Ministerio de M nores en el acta del juicio de fojas 429 vuelta y 238 el Juzgado resuelve: Primero: Dar por suplida la declaratoria de herederos en favor de las personas á que se hace referencia en el escrito de fojas 414. Segundo dar igualmente por suplido el escrito de transaccion que se ha estraviado en el espediente en que obraba la declaratoria, pudiendo por consiguiente don Gavino Vida como representante de os herederos llevar a debido cumplimiento o convenido en aquella importando a cantidad de sesenta mil pesos m n da corriente como se desprende de los términos de los escritos de f. 309 a 312 y 307 y auto aprobatorio de f. 31... Tercero: Notifíquese a todos los que intervienen en estos autos y que no lo han sido notificados desde f. 411 adelante. Para todo lo cual el Juzgado interpone la autoridad que ejerce; reponganse las fojas.—Migue L. Noguera—ante mi—José Fernandez.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1881.—*José Fernandez*, Victoria 82. 911 a. 13 v 16

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de a Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido.—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

Por disposicion del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se sita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

Juan Cárlos Ponce.

903 a. 10 s. 9

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el térmno de quince dias a don Manuel Hermida comparezca a este Juzgado a tomar las intervencion que le corresponde en el juicio que contra él sigue el Gobierno de la Provincia por cobro de pesos, por la secretaria del que suscribe, y bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 9 de 1881.

B. F. Kinand.

904 a. 10 24.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria, á cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.

901 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad e mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

892 a4 o3.

Por disposicion del que suscribe se hace saber á todos los acreedores de don Julio Sotari, que con fecha 29 del presente éste ha hecho cesion de todos sus bienes, por lo que deben presentarse á este juzgado dentro de los primeros quince dias de la fecha con los justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el Código de Comercio en el art. 1549. previniéndose que, por lo que se dispone en el art. 1167 del mismo Código, no pueden hacer entregas ni pagos al cesionario, bajo la pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa.

Igualmente se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ellos por escrito ante este juzgado, dentro del término arriba expresado—Arrecifes, Julio 29 de 1881—*P. Landin.* presidente, 891 a4 18.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita, llama y emplaza á quienes se consideren con derecho como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Julian Ferreyra y doña Petrona Villarruel, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Agosto 1º de 1881.

826 a3 17 *M. M. Faramiñan.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambucetti á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones* — Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Petrona Herrera, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tapalqué, Julio 13 de 1881.—Enrique Justo.—Juez de Paz. jl. 13 á 13 g.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere heredero ó acreedor, ó se crea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Gimenez, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca á este Juzado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Julio 13 de 1881.

P. Landin.
jl. 23 a23. Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2º patio. 894 a4 s4.

Juzgado de Paz de la Parroquia de la Catedral al Norte—Por disposicion del señor Juez de Paz de esta parroquia se cita, llama y emplaza á los señores don Daniel Etchenique, don Juan Canedo, don Daniel Aubone, don Silverio Rosendo Romero y don T. Massa, para que comparezcan dentro del término de treinta dias á practicar el reconocimiento de las firmas de los vales que les corresponden endosados á favor de D. José Berdriñana por don José Fontenarosa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Julio 27 de 1881—*José Guesalaga*, Juez de Paz. 898 a6 15.

VAPORES Y MENSAGERIAS

SOCIEDAD

R. Piaggio & F.

LINEA DE VAPORES

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

El magnífico vapor—

UMBERTO Iº

Comandante F. MERLANI

El 28 de Agosto

Saldrá para Gibraltar, Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles y escalas.

Se remiten boletos para hacer venir pasageros de Italia hasta Buenos Aires—Precios de pfts. 32 oro, devolviéndole el importe en caso de no venir—Por mercancias y pasages dirijirse al consignatario—

Ernesto Piaggio.
perm. 25 de Mayo 192.

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor SILEX; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *os Sábados, vapor* JÚPITER.

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JÚPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145

702 jl. 24 perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes

Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

REMATES

R. A. Flores

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos m|c.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos m|c.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. m|c.

5.º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. m|c

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste. Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quinientos mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos m|c.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de dos piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos m|c.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poséen ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

825 a. 2 s. 5.

M. Billinghurst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

De una finca calle de Corrientes núm. 1027 entre la de Junin y Andes — Base para la venta, ps. 100,000 ps. m|c.—En la casa del Banco.

El MARTES 23 de agosto á las 3 en punto de la tarde, procederemos al remate en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, y bajo la base de cien mil pesos moneda corriente.

De la finca que se designa, ubicada en la calle de Corrientes número 563 (antiguo) hoy 1027, edificada en terreno de 12 varas de frente por 70 de fondo, con un martillo en su contra que detallan los títulos—Tiene 7 piezas cocina etc etc

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar un crédito hipotecario concedido á doña Isabel Benitez, quien no habiendo cumplido con las condiciones, bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica—El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

Competentemente autorizados exigiremos un ... por ciento sobre el valor de la venta, antes de firmar el boleto.

913 a. 13 23.

Julio Goyena

BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 25 de Agosto á las tres de la tarde en la casa del Banco por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de Chacra con los edificios que contiene ubicado en San Vicente a 8 cuadras al S. E. de la plaza principal señalado en el plano con el número 20 y tiene la figura de un trapezoide que encierra una superficie de 9 cuadras cuadradas mas 39 centimetros de otra.

Linda por el N. E. calle en medio con Serna por el N. O. calle en medio con Telechea por el S. E. calle en medio con Vilches y por el S. O. calle en medio con Dávila.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Anacleto E. Ponzati quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de pesos fuertes 400.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado. 914 a13 25.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 25 de Agosto a las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivadavia num. 39 esquina a la de Santa Adelaida, un terreno de 25 varas de frente por 50 varas de fondo con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carmen B. de ... quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo, en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 915 a 13 25

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

De dos fracciones de terrenos, 132,500 varas cuadradas, parroquia de San Cristobal terrenos de gran porvenir. El Viernes 19 de Agosto a las dos de la tarde.

En la casa del Banco Hipotecario, por órden del Directorio del establecimiento, procederemos al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno: forma irregular, parroquia San Cristobal, compuesto el todo de 132,500 varas cuadradas.

La primera fraccion linda por el Sud con los señores Ferreyra y Corto, por el Este el mismo—y la otra fraccion por el Norte con los señores Seeber y Viñas, y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Costa.

La segunda fraccion tiene frente a las calles Alsina y Entre Rios, linda por el Sud con el Sr. MacLean, por el Sud Este con Seeber y por el Oeste calle por medio en la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de 3 ps. vara cuadrada.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 908 a. 12 19

POR LOS MISMOS

BANCO HIPOTECARIO

En Quilmes—4 manzanas de terrenos—con frente á la via férrea—Base bajisima—El Domingo 14 de Agosto—A las 12 1|2 del dia—En la misma propiedad donde estará nuestra bandera.

Por órden del Directorio del Banco Hipotecario procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de cuatro manzanas, terreno en el pueblo de Quilmes de 100 varas por 100 con frente á la via ferrea, linda por el frente con D. Pedro Aguirre, por el N. O. con mas propiedades de Sanches, por el S. E. con Basigalupe, y por el sud-oeste con don Manuel Córdoba.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia a la aprobacion del Directorio para chancelar un crédito hipotecario concedido a don Zenon Torcuato Sanches quien no habiendo cumplido las condiciones bajo la que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2,000 pesos fuertes.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 823 a. 2 14.

Ebbeke y Diekelmann

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 14 de Agosto, a las 2 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo Eden Argentino, partido Lomas de Zamora, a tres cuadras al S. de la Plaza, edificada sobre dos manzanas terreno señaladas con los números 15 y 16, que forman una area entre ambas de 26... varas frente al sud-oeste por 120 vs. fondo Linda por el frente con terrenos del estado, por el fondo con Eguren, por el N. O. con la manzana Num. 17 y por el S O. con la manzana Num. 56—Ambas del mismo Eguren, el edificio consta de cuatro piezas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Juan Borgnis, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo la que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 817 a. 2 14.

POR LOS MISMOS

BANCO HIPOTECARIO

En el Pueblo Lomas de Zamora, magnífica venta.

El DOMINGO 14 de Agosto, a la 1 de la tarde en la misma propiedad, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de tres manzanas terreno y una fraccion de otra, compuesta la primera de 130 varas frente por 129 vs. fondo lindando por el frente con la calle principal, por el fondo con el otorgante, por el N. con Juan Leia y otros por el S. con Carlos B. Wubely—La segunda manzana con 130 varas frente al O. por 130 vs. fondo lindando lindando por el frente Wehaly, por el fondo con Benorino por el N. con el otorgante y por el S. con don Paulo Laarravide—La tercer manzana con la misma estension que la anterior, linda por el O. con las mismas manzanas, por el S. con la segunda, por el E. con Juana Basigalupo, y por el norte con el otorgante.

La fraccion se compone de 230 vs. por el O. por 45 vs. fondo lindando por el frente con Gascon, por el fondo con Benorino, por el N. con José Larias.

Estos terrenos estan ubicados en el partido Lomas de Zamora.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ernesto S. Landivar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del banco.

El comprador tendra derecho a que se le conceda un prestamo en cedulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 816 a3 14

Landivar y Billinghurst

BANCO HIPOTECARIO

El Lunes 22 de Agosto, en la casa del Banco á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva, y se compone de 119 varas 24 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª 144 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 14,000 concedido sobre dicha propiedad a don Carlos Boeswillnald quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se le estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 15 ps. vara cuadrada. 905 a. 11 22

Rufino Degreef

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

EL DOMINGO 21 de Agosto, á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la Estacion Ramos Mejia, señalado en el plano con la letra C., formando un triángulo cuya área consta de 14,000 vs. cuadradas—Linda por el Norte con don Juan Soler, por el este con don Eduardo Fonsey y por el S. O. con don Francisco Mendez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Joaquin Aull, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 915 a 2 21.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad

El DOMINGO 21 de Agosto, á las dos de la tarde, por órden del Directorio de Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado en el partido de Matanzas a inmediaciones de la estacion Ramos Mejia, de figura irregular teniendo de frente sobre el costado Noroeste que linda con Stephens, 270 varas terminando su frente al fondo en 26 varas 327 varas costado Noroeste lindando con don Adolfo Gomez y 426 varas por el costado Sud Oeste lindando con herederos de Mendizabal linda por el S. O. con Vigeon formando una superficie de 48,935 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion de Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Federico Kubly quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 814 a. 2 21.